



Código de Referencia: ES/NA/AACF/2/018

Título: JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Fechas: 1952-1970

Nivel de Descripción: Fondo

Volumen y Soporte: 1 unidad de instalación

Productor: JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Historia institucional:

Por Decreto de 23 de mayo de 1945 se aprobó la organización del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 20 de febrero de 1942, que regulaba el fomento, conservación y aprovechamiento de la pesca fluvial. Un nuevo Decreto de 21 de diciembre de 1951 reorganizó el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, añadiéndole todo lo que en el territorio nacional se relacionaba directa o indirectamente con la caza, cotos, reservas y parques nacionales, a excepción de lo referente a los Cotos Nacionales de Caza y Pesca, cuya administración estaba atribuida al Ministerio de Información y Turismo.

Por Decreto 1350/1968, de 6 de junio, el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza pasó a denominarse Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, añadiéndole las funciones referentes a la conservación, mejora, uso y disfrute de los Parques Nacionales y de los sitios naturales de interés nacional.

Por Decreto-Ley 17/1971, de 28 de octubre, que modificó la Administración Institucional del Ministerio de Agricultura, se encomendó al Gobierno la reestructuración de dicho departamento. Como consecuencia desaparecieron el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales y el de Patrimonio Forestal del Estado, que se fusionaron en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

Organización del fondo:

018.01 PERSONAL

018.01.01 Expedientes personales

Condiciones de acceso:

Acceso restringido. En tanto la Comisión de Evaluación no establezca el plazo de restricción de la documentación, el acceso a los documentos se regirá por lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.